

## **BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MEJORA COMPETITIVA EMPRESARIAL Y PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SANTURTZI EN EL EJERCICIO 2023**

### **Artículo 1.- Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de los criterios específicos relativos a la convocatoria para el ejercicio 2023 de las ayudas para la mejora competitiva empresarial y para la promoción turística de Santurtzi, todo ello de acuerdo con lo establecido en la ordenanza aprobada en la sesión plenaria ordinaria 3/2019 celebrada el 28 de marzo y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia de 18 de junio de 2019, en cuyo anexo 1 se recogen las bases reguladoras generales.

Estas ayudas están dirigidas a las siguientes líneas de actuación:

**Línea 1.- Ayudas para la mejora competitiva empresarial**, dirigidas a la concesión de ayudas para la realización de inversiones encaminadas a la modernización, innovación, renovación y mejora de las empresas de Santurtzi pertenecientes al sector comercial, servicios, turístico y hostelero.

**Línea 2.- Ayudas de promoción turística**, dirigidas a la concesión de ayudas para la realización de actividades y/o productos turísticos.

### **Artículo 2.- Acciones y gastos subvencionables**

Se admitirá una única solicitud por solicitante por cada línea de ayuda.

#### **Línea 1. Ayudas para la mejora competitiva empresarial.**

Por esta línea, se impulsarán proyectos de inversión destinados a la mejora, renovación, modernización e innovación empresarial.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que correspondan a las siguientes inversiones y dichas inversiones estén directamente relacionadas con la actividad que se desarrolle o ejerza en el municipio:

- a) Equipos informáticos, aplicaciones informáticas y software de gestión incluyendo el software de facturación para el sistema Ticket Bai.
- b) Creación e implantación de página web destinada a la actividad empresarial.
- c) Obras de reforma en el local abierto al público donde se ejerce la actividad, siempre que supongan la modernización o ampliación de la actividad, la mejora de la eficiencia energética o la mejora de la accesibilidad de los locales. Se incluyen los gastos derivados de la redacción del proyecto técnico.
- d) Reforma de escaparates que incida positivamente en la estética exterior del establecimiento incluyendo la instalación de persianas motorizadas que dejen ver el escaparate del establecimiento, rótulos e iluminación.
- e) Mobiliario, maquinaria y equipamiento para el desarrollo de la actividad en establecimientos abiertos al público en Santurtzi

Se tratará de inversiones en elementos nuevos que no se hallen cedidos a terceros, con o sin contraprestación y que no hayan sido fabricados o comercializados por la propia empresa solicitante.

No serán objeto de subvención las siguientes inversiones:

- a) Compra de locales y derechos de traspaso
- b) Compra de elementos de transporte
- c) Compra de terminales telefónicos
- d) Adquisición de equipamiento mediante leasing o renting
- e) Costes de transporte, seguros, tasas por autorizaciones administrativas, licencias o similares, impuestos o tributos.
- f) Gastos de mantenimiento, reparación o sustitución de elementos de un activo
- g) Gastos de mantenimiento y actualizaciones de software, siempre y cuando no sean imprescindibles para la implantación del sistema TicketBai
- h) Las facturas en las que la descripción de los activos subvencionables no esté claramente identificada y cuyo importe, excluido el IVA, sea igual o inferior a 50 euros
- i) Cualquier concepto en el que el proveedor sea una persona o entidad vinculada a la empresa solicitante de la subvención

**Línea 2. Ayudas de Promoción Turística**, para subvencionar el desarrollo de productos y/o servicios turísticos regulares y de calidad en el municipio.

Los servicios, actividades y/o productos turísticos a desarrollar deberán de ser acordes con las directrices de Promoción Turística de Santurtzi (turismo cultural-marinero), se dirigirán especialmente al público individual y estarán debidamente planificados y publicitados, impulsando el posicionamiento de Santurtzi.

A efectos de esta línea de subvención, se entiende por actividad turística regular aquella que cumpla con los siguientes requisitos:

- Estar programada para poder ser consumida en períodos de mayor afluencia de turistas y visitantes; es decir, Temporada estival (Julio-septiembre), Semana Santa, Puentes Festivos y fines de semana.
- Poder realizarse sin necesidad de reserva previa o poder reservar la actividad como máximo 24 horas antes y sin estar supeditada a la existencia de un grupo mínimo de más de 2 personas.

Se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Personal directamente dedicado a la actividad objeto de la subvención. Solo serán imputables horas efectivas de ejecución del servicio o actividad, con un número máximo de 100 horas a imputar por actividad o servicio y con un importe máximo de 30 euros/hora.

- b) Publicidad y comunicación. Los gastos de publicidad y propaganda deberán de promover en todo caso la promoción turística local. El material editado, así como las iniciativas publicitarias, deberán llevar la imagen de marca turística de Santurtzi como entidad colaboradora. Asimismo, se utilizarán los hashtags #VisitSanturtzi #Santurtzi y #CostaVasca y en las publicaciones etiquetarán a @visitsanturtzi para difundir los productos o servicios a promocionar en redes sociales.
- c) Servicios profesionales y subcontrataciones. Se podrá subcontratar hasta un máximo de 90% de las actividades que integren los servicios o proyectos subvencionados.

### **Artículo 3.- Dotación presupuestaria**

La cuantía global del crédito disponible para la concesión de las ayudas será de 67.000,00 € para el año 2023.

Dicha dotación se distribuye de la siguiente manera:

- Línea 1. Ayudas para la mejora competitiva empresarial: 55.000,00 € a cargo de la partida 00300-43100-4801401.
- Línea 2. Ayudas de Promoción Turística: 12.000,00 € a cargo de la partida 00300-43210-4800500.

En el caso de no agotarse la consignación presupuestaria máxima destinada a una de las líneas de subvención, el importe restante se podrá transferir a la otra línea de financiación, hasta el agotamiento del total del crédito presupuestario.

### **Artículo 4.- Cuantía de la ayuda**

La cuantía de la ayuda por cada línea de actuación será la siguiente:

#### **- Línea 1. Ayudas de Promoción para la mejora competitiva empresarial**

Ayuda económica máxima del 20% de la inversión subvencionable.

En caso de que la partida presupuestaria disponible no sea suficiente para atender a todas las solicitudes resueltas positivamente, se procederá a reducir este porcentaje de subvención proporcionalmente entre todos los solicitantes.

El importe máximo de subvención será de 3.000,00 euros por solicitante.

Los proyectos para ser subvencionables deberán tener un coste mínimo de 500 euros por solicitante para equipos informáticos, aplicaciones informáticas y software de gestión incluyendo el software de facturación para el sistema Ticket Bai y de 1.000 euros por solicitante para el resto de las inversiones.

Para el cálculo de la subvención se tendrá en cuenta el valor de adquisición neto de las inversiones, entendiéndose como tal el importe facturado una vez deducido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

### **- Línea 2. Ayudas de Promoción Turística**

Ayuda económica de un máximo de 3.000,00 euros por solicitante.

El total de puntos obtenidos tras la valoración técnica determinará el % de subvención al proyecto:

- De 80 a 100 puntos: 100% de subvención solicitada hasta el tope establecido.
- De 60 a 79 puntos: 80 % de subvención solicitada hasta el tope establecido.
- De 50 a 59 puntos: 50 % de subvención solicitada hasta el tope establecido.
- De 45 a 49 puntos: 30% de subvención solicitada hasta el tope establecido.
- De 0 a 44 puntos: Sin subvención.

Los puntos para cada proyecto se obtendrán del informe técnico de valoración del proyecto emitido por el servicio correspondiente. Dicho informe deberá tener en cuenta obligatoriamente los siguientes aspectos con la puntuación correspondiente:

- a) Visión del impacto general, que tendrá en consideración aspectos tales como: (hasta un máximo de 40 puntos)
  - Repercusión en el posicionamiento de Santurtzi, como destino turístico vinculado a la cultura marítimo-pesquera.
  - Alineación a los productos turísticos promovidos y detallados en el Plan estratégico y de marketing Bilbao Bizkaia.
  - Capacidad de atracción de visitantes y turistas motivados por las actividades objeto de subvención que se desarrollan en Santurtzi.
  - Generación de impacto económico.
- b) Implicación de diferentes empresas y/o agentes en el desarrollo de la actividad y/o proyecto. (hasta un máximo de 10 puntos)
- c) Frecuencia/ Regularidad de la actividad (hasta un máximo de 15 puntos)
- d) Innovación y calidad: (hasta un máximo de 20 puntos)
  - Actividades que resulten diferenciadoras y/o únicas para el posicionamiento del destino.
  - Actividades adheridas a programas de mejora de competitividad empresarial o que cuenten un reconocimiento por su compromiso con la sostenibilidad y accesibilidad turística

- Acciones o prácticas que garanticen el compromiso con los principios del código ético de Euskadi:
  1. El respeto a los turistas
  2. Igualdad, inclusión y tolerancia
  3. Sostenibilidad
  4. Fomento de la tradición y la cultura local
  5. Preservación del patrimonio
  6. Profesionalidad y excelencia
  7. Respeto al derecho de las personas
  8. Trato adecuado a las personas trabajadoras del sector
  
- e) Utilización de tecnologías de la información y comunicación para la promoción de las actividades objeto de la subvención (hasta un máximo de 15 puntos)

#### **Artículo 5.- Periodo subvencionable**

Las actuaciones y gastos subvencionables deberán desarrollarse o haberse adquirido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

#### **Artículo 6.- Documentación a presentar**

Las solicitudes de ayudas se presentarán conforme al **modelo de solicitud** establecido al efecto, anexo a las presentes bases, junto con los siguientes documentos:

##### **6.1. Documentación relativa a la entidad solicitante.**

- a) En el supuesto de que la persona solicitante sea una persona física: fotocopia del DNI/NIE.
- b) En el caso de personas jurídicas: copia de la tarjeta de Identificación Fiscal, junto con el DNI del apoderado y copia del apoderamiento
- c) Certificado de estar de alta en el impuesto de Actividades Económicas.
- d) Declaración responsable firmada (Anexo 1 al modelo de solicitud)

##### **6.2 Documentación relativa a la acción subvencionable**

###### **Para la Línea 1**

- e) Memoria explicativa de la inversión objeto de subvención y cuadro de facturas (Anexo 2)
- f) Facturas definitivas de las actuaciones objeto de la subvención
- g) Justificantes de pago de las anteriores facturas

###### **Para la Línea 2.**

- e) Memoria explicativa (Anexo 3) en la que deberá aparecer los siguientes conceptos:

- Descripción de la actividad
  - Frecuencia/Regularidad de la actividad
  - Impacto que pueda generar la actividad (repercusión en el posicionamiento de Santurtzi; alineamiento con los productos turísticos promovidos y detallados en el Plan estratégico y de marketing Bilbao Bizkaia; capacidad de atracción de visitantes y turistas motivados por las actividades objeto de subvención que se desarrollan en Santurtzi; estimación del impacto económico que pueda generar la actividad)
  - Implicación de diferentes empresas y/o agentes en el desarrollo de la actividad y/o proyecto
  - Innovación y calidad. Explicar los motivos que hacen a la propuesta/ actividad diferenciadora y/o única para el posicionamiento del destino. Especificar si la empresa está adherida a programas de mejora de competitividad empresarial o que cuenten un reconocimiento por su compromiso con la sostenibilidad y accesibilidad turística. Acciones o prácticas que garanticen el compromiso con los principios del código ético de Euskadi.
  - Medios de Promoción y Comunicación. Explicar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para la promoción de las actividades objeto de la subvención. Asimismo, se adjuntarán imágenes de las acciones de promoción desarrolladas, mostrando la imagen de marca Turismo Santurtzi.
  - Resultados obtenidos por las acciones de promoción desarrolladas (web, redes sociales)
  - Importe total solicitado
- f) Facturas definitivas de las actuaciones objeto de la subvención
- g) Justificantes de pago de las anteriores facturas
- h) En el caso de gastos de personal directamente dedicados a la actividad objeto de la subvención, Justificante del pago de los costes salariales y de Seguridad Social del personal asociado a la actividad objeto de ayuda, durante el periodo en el que se realiza la acción subvencionable y presentación de recibo de autónomos y/o copia de las nóminas, en función de cada caso.

#### **Artículo 7.- Concurrencia con otras ayudas o subvenciones**

Las ayudas serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras administraciones o entidades públicas o privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social.

### **Artículo 8.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia finalizando el 29 de septiembre de 2023

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática realizando una solicitud de instancia general en la página de trámites online de la web [www.santurtzi.eus](http://www.santurtzi.eus) para lo cual se deberá de disponer del correspondiente medio de identificación electrónica.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases.

Las presentes bases se encontrarán disponibles en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento, así como en la web [www.santurtzi.eus](http://www.santurtzi.eus).

En ningún caso se subvencionarán actuaciones fuera del período establecido para la ejecución de las acciones subvencionables objeto de subvención, ni aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido de presentación de solicitudes.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

El plazo estimado para la resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que exista causa justificada que impida el cumplimiento de este plazo, en cuyo caso se resolverá en el menor plazo que resulte posible.

## AYUDAS DE PROMOCIÓN ECONOMICA - CONVOCATORIA 2023

### MODELO DE SOLICITUD

#### Datos de identificación del/la representante legal y entidad solicitante

Nombre-Apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
NIF/CIF:	
Nombre comercial	

<b>Domicilio social de la empresa o entidad:</b>		
Calle y nº:		
Municipio:	C.P.:	Teléfono:
E-mail:		http://

<b>Dirección completa a efectos de notificaciones</b> (cumplimentar sólo en caso de ser distinta a la anterior)		
Nombre:		
Calle y nº:	Municipio:	CP:
E-mail:		Teléfono:

<b>Actividad de la empresa:</b>	
I.A.E. Principal:	Fecha de Alta:
Descripción:	



## SOLICITA

Acogerse a las subvenciones de Promoción Económica del Ayuntamiento de Santurtzi de acuerdo a la siguiente línea:

- Línea 1. Ayudas para la mejora competitiva empresarial.**
- Línea 2. Ayudas de Promoción Turística**

## DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- En el supuesto de que la persona solicitante sea una persona física: fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.
- En el caso de personas jurídicas: copia de la tarjeta de Identificación Fiscal, junto con el D.N.I. del apoderado y copia del apoderamiento.
- Certificado de estar de alta en el impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración responsable firmada (Anexo 1 al modelo de solicitud)
- Memoria explicativa de la inversión o actividad objeto de subvención y cuadro de facturas (Anexo 2 para las solicitudes a la línea 1 y Anexo 3 para las solicitudes a la línea 2)
- Facturas definitivas de las actuaciones objeto de la subvención
- Justificantes de pago de las anteriores facturas
- En el caso de gastos de personal asociados a la línea 2: Justificante del pago de los costes salariales y de Seguridad Social, del personal asociado a la actividad objeto de ayuda, durante el periodo en el que se realiza la acción subvencionable y presentación de recibo de autónomos y/o copia de las nóminas, en función de cada caso.

En Santurtzi, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Firma del representante legal y sello de la empresa o entidad.**

## PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática realizando una solicitud de instancia general en la página de trámites online de la web [www.santurtzi.eus](http://www.santurtzi.eus) para lo cual se deberá de disponer del correspondiente medio de identificación electrónica.



## ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre-Apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
NIF/CIF:	

### REALIZA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN (BAJO SU RESPONSABILIDAD):

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.
- Que conoce y acepta los requisitos y obligaciones exigidos en las bases de la presente convocatoria.
- Que la empresa a la que se representa no se halla incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- Que la empresa a la que se representa no se halla sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Que la empresa a la que se representa cumple con los requisitos exigidos y que no se encuentra en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.
- Que, además de la presente solicitud de ayuda ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayuda para este proyecto de inversión en las siguientes instituciones públicas o privadas:

Año solicitud	Institución	Programa	Importe Solicitado	Ayuda concedida

- Que con relación a la/s inversiones y/o proyectos para los que se solicitan las ayudas no existe ni va a existir sobrefinanciación por ningún motivo.
- Que se compromete a informar y declarar por escrito a este Ayuntamiento, cualquier incidencia que tenga relación con los extremos que son objeto de esta declaración.
- Que se compromete a ejecutar la/s inversiones, proyectos y/o servicios en los términos recogidos en dicha solicitud y a cumplir con la normativa vigente.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Santurtzi para recabar información de otras Administraciones.

En Santurtzi, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**Firma del representante legal y sello de la empresa o entidad.**





**Relación de Facturas**

Nº	Fecha	Nº factura	Descripción	Importe sin IVA	Fecha Pago
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
<b>TOTAL</b>					

*Se utilizarán tantas hojas como sean necesarias*

Sólo se admiten las facturas en las que la descripción de los activos subvencionables estén claramente identificados y cuyo importe, excluido el IVA, sea igual o superior a 50 euros.

**ANEXO 3 (solo para las solicitudes de la Línea 2): MEMORIA DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN Y CUADRO DE FACTURAS**

Nombre-Apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
NIF/CIF:	
Nombre comercial	

**a.- Memoria explicativa del proyecto /actuación realizada, que deberá de explicar los siguientes puntos**

**1. Descripción de la actividad**

**2.Frecuencia/ regularidad de la actividad**

**3.Impacto que puede generar la actividad en lo que respecta a:**

3.1. La repercusión en el posicionamiento de Santurtzi, como destino turístico vinculado a la cultura marítimo-pesquera.

3.2. Si se encuentra alineado a los productos turísticos promovidos y detallados en el Plan estratégico y de marketing Bilbao Bizkaia.

3.3. Capacidad de atracción de visitantes y turistas motivados por las actividades objeto de subvención que se desarrollan en Santurtzi.

TIPO DE SALIDA	Nº SALIDAS	Nº VISITANTES	LOCAL	BIZKAIA	EUSKADI	ESTADO	EXTRANJERO
TOTAL							

### 3.4. Estimación del impacto económico que puede generar la actividad

PRECIO MEDIO/ACTIVIDAD	IMPACTO DE LAS PERSONAS ALOJADAS *estimación del gasto/ persona 136€	IMPACTO DE LAS PERSONAS NO ALOJADAS *estimación del gasto/persona 42€	IMPACTO GENERADO SOLO ACTIVIDAD	TOTAL IMPACTO ECONMICO

### 4. Implicación de diferentes empresas y/o agentes en el desarrollo de la actividad y/o proyecto.

#### 5. Innovación y calidad

5.1. Explicar los motivos por lo que hacen a la propuesta/ actividad diferenciadora y/o única para el posicionamiento del destino.

5.2. Especificar si la empresa está adherida a programas de mejora de competitividad empresarial o que cuenten un reconocimiento por su compromiso con la sostenibilidad y accesibilidad turística.

5.3. Acciones o prácticas que garanticen el compromiso con los principios del código ético de Euskadi.

**6. Medios de promoción y comunicación**

Explicar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para la promoción de las actividades objeto de la subvención. (Se adjuntarán **IMÁGENES DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DESARROLLADAS**, mostrando la imagen de marca Turismo Santurtzi)

**7. Resultados obtenidos por las acciones de promoción desarrolladas**

**En la web:**

Número total de visitas a la página web:

Nº páginas vistas:

Resumen procedencia:

**En redes sociales:**

Seguidores:

Interacción:

**8: Importe total solicitado**

Se utilizarán tantas hojas como sean necesarias





**Relación de Facturas**

Nº	Fecha	Nº factura	Descripción	Importe sin IVA	Fecha Pago
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
<b>TOTAL</b>					

*Se utilizarán tantas hojas como sean necesarias*

Sólo se admiten las facturas en las que la descripción de los activos subvencionables estén claramente identificados y cuyo importe, excluido el IVA, sea igual o superior a 50 euros.

**Gastos de Personal (Solo para beneficiarios de la Línea 2)**

Nº	Nombre	DNI	Trabajo realizado	Nº horas	Importe/hora
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

*Se utilizarán tantas hojas como sean necesarias*

CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL	
RELACION DE GASTOS JUSTIFICADOS	
TOTAL	